

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
RESOLUCIÓN AD DDTT N° 17/2024.-rlbs.-**

Treinta y Tres, 06 de mayo de 2024.

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la Compra Directa N° 9501/2024, para la Compra de Víveres Secos para Centros dependientes de la Dirección de Treinta y Tres.-

RESULTANDO: I) que mediante Resolución de Directorio N° 0594/2024, de fecha 06 de marzo de 2024 se asignó una partida mensual, correspondiente al ejercicio 2024;

II) que dicho procedimiento fue dispuesto por la Dirección Departamental de Treinta y Tres; atendiendo lo establecido en el artículo 50 del TOCAF.

CONSIDERANDO: I) que habiéndose realizado la convocatoria mediante el procedimiento de Compra Directa N° 9501/2024, se presentaron las siguientes empresas: ARANIL SA, CHEBATAROFF ALIMENTOS LTDA, DISTRIBUIDORA SANTA ANA SA, JUNPOL SA, WUWEI URUGUAY SAS;

II) que se establece que la forma de pago: Crédito 30 días. Entrega 5 días hábiles de recibida la orden de compra;

III) que a la fecha de publicación de la Compra Directa, así como al momento de la firma del presente acto administrativo, no se encuentra publicado el catálogo con el precio máximo de adquisición de estos artículos en la web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE);

IV) que el mencionado gasto será imputado a la partida otorgada mediante Resolución de Directorio N° 0594/2024, de fecha 06 de marzo de 2024.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 637/018, referente a Atribuciones Delegadas, art. 50 del TOCAF y a Resolución de Directorio N° 0594/2024.-

**LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
En Ejercicio De Atribuciones Delegadas.-
RESUELVE:**

- 1º) ADJUDÍQUESE:** parcialmente la Compra Directa N° 9501/2024, a la empresa ARANIL S.A los ítems:
Ítem 1 ARVEJA EN CONSERVA: 100 lata, de 300 gr, Marca: Oderich, por un importe total de \$ 2.608,36 (pesos uruguayos dos mil seiscientos ocho con 36/100) IVA incluido.
Ítem 2 ATÚN ELABORADO: 54 pouch, de 500 gr, Marca: EMIGRANTE, por un importe total de \$ 17.153,83 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento cincuenta y tres con 83/100) IVA incluido.



Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Ítem 3 PAN RALLADO: 40 paquete, de 1 kg, Marca: PIMPINELA, por un importe total de \$ 5.779,87 (pesos uruguayos cinco mil setecientos setenta y nueve con 87/100) IVA incluido.

Ítem 4 DULCE DE LECHE: 60 kg, de 1 kg, Marca: LOS NIETITOS, por un importe total de \$ 12.509,88 (pesos uruguayos doce mil quinientos nueve con 88/100) IVA incluido.

Ítem 7 HARINA DE MAÍZ: 250 kg, de 1 kg, Marca: BIOS, por un importe total de \$ 8.965,00 (pesos uruguayos ocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100) IVA incluido.

Ítem 8 GARBANZO: 20 paquete, de 1 kg, Marca: PRODAL, por un importe total de \$ 3.227,88 (pesos uruguayos tres mil doscientos veintisiete con 88/100) IVA incluido.

Ítem 9 SAL FINA: 25 bolsa, de 500 gr, Marca: TRESAL, por un importe total de \$ 808,50 (pesos uruguayos ochocientos ocho con 50/100) IVA incluido.

Ítem 10 SAL GRUESA: 25 bolsa, de 500 gr, Marca: TRESAL, por un importe total de \$ 808,50 (pesos uruguayos ochocientos ocho con 50/100) IVA incluido.

Ítem 11 CAFÉ: 6 kg, de 1 kg, Marca: ZAPICÁN tipo glaseado y molido, por un importe total de \$ 2.904,00 (pesos uruguayos dos mil novecientos cuatro con 00/100) IVA incluido.

Ítem 12 VINAGRE: 20 Lt, de 1 Lt, Marca: GAMBERONI, por un importe total de \$ 1.586,73 (pesos uruguayos un mil quinientos ochenta y seis con 73/100) IVA incluido.

2º) ADJUDÍQUESE: parcialmente la Compra Directa N° 9501/2024, a la empresa CHEBATAROFF ALIMENTOS LTDA los ítems:

Ítem 5 ARROZ: 300 kg, de 1 kg, Marca: Chebataroff, por un importe total de \$ 16.500,00 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos con 00/100) IVA incluido.

Ítem 6 ARROZ PARBOILED: 150 kg, de 1 kg, Marca: Chebataroff, por un importe total de \$ 9.075,00 (pesos uruguayos nueve mil setenta y cinco con 00/100) IVA incluido.

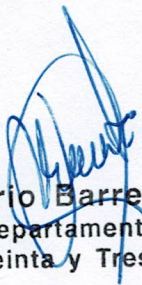
4º) ESTABLECESE que la Forma de pago: Crédito 30 días, debiendo presentar la factura conformada por la autoridad competente en la Dirección Departamental de Treinta y Tres. Entrega 5 días hábiles de recibida la orden de compra.-

5º) ESTABLECESE que el total del gasto del procedimiento será imputado a la partida otorgada mediante Resolución de Directorio N° 637/018 de fecha 06 de marzo de 2024.-

6º) NOTIFIQUESE a las Empresas de la Adjudicación de la Compra Directa 9501/2024.-

7º) PASE al Área de Compras a los efectos correspondientes.

LP/IP/RB


Lic. Rosario Barreto
Directora Departamental
I.N.A.U. Treinta y Tres